

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



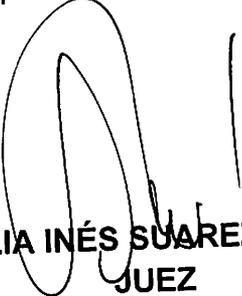
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00041
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE TRIANA GONZÁLEZ.

- 1.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.57- (Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso).
- 2.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.59.- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.
- 3.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2020-00041 de BANCOLOMBIA S.A. contra CARLOS ENRIQUE TRIANA GONZÁLEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 970.000.ºº	1	56
Total	\$ 970.000.ºº		

SON: NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS.

Ubaté, febrero 22 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria